



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110 - 2015-MPP

San Pedro de Lloc, 04 de Marzo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente N° 1028 de fecha 26 de Enero del 2015, de la ex servidora **DEISY ESTHER CARRERA RODRIGUEZ**, el Informe N° 106-2015-JUP/MPP de la Jefatura de la Unidad de Personal y el Informe N° 161-2015-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, mediante el expediente de vistos el ex servidora **DEISY ESTHER CARRERA RODRIGUEZ**, solicita el pago de la liquidación de sus vacaciones trucas, correspondiente al periodo laborado en la entidad municipal, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante Informe N° 106-2015-JUP/MPP, la Jefatura de la Unidad de Personal, remite la liquidación de vacaciones trucas del periodo 2014, de la Servidora **DEISY ESTHER CARRERA RODRIGUEZ**, quien laboró en esta Comuna Provincial bajo el Régimen Especial CAS – D. Leg. N° 1057, desde el 02 de Junio del 2014 hasta el 31 de diciembre del 2014, correspondiéndole conforme la Liquidación de Vacaciones Trucas – 2014, la suma de S/. 362.50 Nuevos Soles, por lo que solicita se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la liquidación correspondiente.

Que, el D.S. N° 065-2011-PCM, que modifica al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, en su artículo 8° Inc. 8.6, establece lo siguiente: "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad".

Que, mediante Informe N° 161-2015-SGAL-MPP de fecha 16 de febrero del 2015, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, es de opinión se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía que apruebe la liquidación de vacaciones trucas 2014, por el monto señalado en el Informe de la Unidad de Personal.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la Liquidación por Vacaciones Trucas Periodo 2014, a la Sra. **DEISY ESTHER CARRERA RODRIGUEZ**, Ex Trabajadora de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme se indica a continuación:

Vacaciones Trucas, periodo 2014

D.S. N° 065-2011-PCM – Ley 25849
Reglamento D. Leg. N° 1057, Cap. III, Art. 8 inciso 8.5
Del 01 de Junio del 2014 al 31 de Diciembre del 2014
Por 07 mes

S/. 437.50

Descuentos:

- Se le está descontando 02 por asistencia:
- 24/12/2014 5h.
- 26/12/2014 1h
- 29/12/2014 2 45 h
- 31/12/2014 1d

75.00

TOTAL S/. 362.50

Son: (Trescientos sesenta y dos con 50/100 Nuevos Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO: El monto de la liquidación aprobada se cancelará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC

Econ. Roland Rubén Alder Huamán
ALCALDE PROVINCIAL

PARTICIPACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO

